

Proceso de participación ciudadana para la elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana de la Comarca del Cinca Medio

TALLER Nº 2 Acta de la sesión

Monzón, 14 de Mayo de 2013



Índice

<u>1. INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
<u>2. DESARROLLO DE LA SESIÓN</u>	<u>4</u>
<u>3. ASISTENTES</u>	<u>5</u>
<u>4. BIENVENIDA Y PRESENTACIÓN</u>	<u>6</u>
<u>5. APORTACIONES AL TÍTULO IV. ÓRGANOS COMARCALES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA</u>	<u>7</u>
5.1. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	7
5.2. CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8
5.3. COMISIONES TEMÁTICAS	10
<u>6. APORTACIONES AL TÍTULO V. ASOCIACIONISMO</u>	<u>11</u>
6.1. FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO	11
6.2. REGISTRO COMARCAL DE ASOCIACIONES	12
<u>7. EVALUACIÓN DE LA SESIÓN</u>	<u>14</u>
PUNTUACIONES MEDIAS Y VALORACIONES GENERALES	14
COMENTARIOS DE LOS PARTICIPANTES	15

1. Introducción

La Comarca del Cinca Medio, con la colaboración de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón, ha iniciado un proceso participativo con el que se somete a debate el texto base de Reglamento de Participación Ciudadana elaborado por la Comarca. Se trata de la norma jurídica que concretará las obligaciones y responsabilidades para intensificar la participación de los vecinos y vecinas con el objeto de enriquecer la calidad democrática de la Comarca, propiciando que la ciudadanía y las organizaciones sean verdaderos protagonistas de la vida pública.

La Comarca del Cinca Medio ha considerado oportuno y necesario realizar **un contraste y debate presencial sobre los contenidos del texto base** o borrador de partida, invitando a la ciudadanía, tejido asociativo, técnicos municipales y grupos políticos a participar en diferentes sesiones que se celebrarán durante los próximos meses contando con el apoyo de la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Departamento de Presidencia y Justicia del Gobierno de Aragón.

Este taller, realizado el 14 de mayo, se contempla dentro de la fase de deliberación de este proceso participativo, cuyo esquema resumido aparece a continuación:



2. Desarrollo de la sesión

El taller participativo se llevó a cabo el día **14 de Mayo de 2013, en horario de 19,15h a 21,30h**, en el Centro Cívico “Manuel Azaña”, de Monzón (Huesca).

Los objetivos de este taller participativo eran los siguientes:

- Contrastar los Títulos IV y V del borrador del Reglamento de Participación Ciudadana de la Comarca de Cinca Medio.

Para alcanzar estos objetivos se desarrolló el siguiente **orden del día**:

19:15h	Bienvenida, presentación de los asistentes y explicación de la sesión
19:40h	Contraste y aportaciones al articulado de los Títulos IV y V – trabajo en grupos
20:10	Debate plenario de los dos apartados
21:30	Conclusiones y cierre de la sesión



3. Asistentes

Asistieron un total de **21 personas, representantes de diferentes entidades y asociaciones**. A continuación aparecen los nombres de las personas asistentes:

Participantes

Nombre	Apellidos	Entidad / asociación
Ana	Abizanda	Asociación de Amas de Casa Los Estripos (Santalecina)
Tere	Aguilar	Asociación de Amas de Casa "Monzón"
Araceli M.	Albero Puyuelo	AMPA Santalecina
Isabel	Bermúdez Gómez	CCOO
José	Carrera Mur	Por Albalate
Guillermo	Civiac Barrau	Asociación Binaced - Valcarca - Hermanamiento Francia
Mª Ángeles	Delgado Delgado	ATADES Huesca. Centro Reina Sofía
Carlos	Dueso Ventura	UGT Cinca Medio
José	Exposito Pozo	Asociación Sicapaces Aragón
Mª Carmen	Ferrer	Asociación San Francisco de Sales de hipoacusicos
Mª Jesús	Gil Bardají	Fundación Cruz Blanca
Chus	Hernando	Asociación de Esmaltes Cinca Medio
Pili	Latorre	Asociación de Amas de Casa "Monzón"
Francisca	Martínez	Fundación Bolskan Huesca
Mª José	Moreno Gistaín	Fundación Cruz Blanca
Mª Pilar	Pallas Sorinas	
Rosa María	San Fulgencio Alcalá	Asociación Veracruz de Conchel
Mª Pilar	Sorinas Citoler	Asociación Hogar del Pensionista de Binaced
Laura	Sorinas Ferris	Centro de día ASAPME
Pedro	Vila	Cruz Roja

Organización

Nombre	Entidad / asociación
Ana Carilla	Comarca del Cinca Medio
Xavier Carbonell Casadesús	Equipo de facilitación. ARC Mediación Ambiental
Mar Fábregas Reigosa	Equipo de facilitación. ARC Mediación Ambiental

4. Bienvenida y presentación

Xavier Carbonell, de ARC Mediación Ambiental, asistencia técnica a la DG de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación, dio la bienvenida a las personas asistentes y explicó en detalle el desarrollo previsto de la sesión. En su presentación, se centró en los siguientes aspectos:

- Los argumentos que justifican la realización de un proceso participativo para elaborar el Reglamento de Participación Ciudadana.
- El detalle del proceso, las sesiones previstas y el calendario.
- El horario del taller de hoy.
- Las reglas del juego.
- Repaso del contenido de cada uno de los apartados de los Títulos IV y V, objeto de debate en este taller.

Posteriormente explicó la dinámica de la sesión y dio por iniciado el taller.



5. Aportaciones al Título IV. Órganos comarcales para la participación ciudadana

5.1. Organización administrativa

Artículo 18.2.a). La Comarca elaborará un plan de trabajo anual a través del programa de participación ciudadana, a propuesta de Presidencia o del Consejo Comarcal, los proyectos que se impulsarán. Los resultados de estos proyectos serán recogidos cada año en una memoria de evaluación.

La elaboración del Plan de Trabajo debería tener un carácter obligatorio

Se sugiere que el Plan de trabajo anual se elabore de forma automática y obligatoria, sin depender de que sea a propuesta de Presidencia o del Consejo Comarcal.

El Plan de Trabajo se debería elaborar de la forma más democrática posible

En la elaboración del plan de trabajo, que incluirá los proyectos a impulsar anualmente, se tendrán en cuenta las propuestas del Consejo de Participación Ciudadana y de los diferentes grupos del Consejo Comarcal, de forma democrática.



Artículo 18.3. El área de participación ciudadana podrá ser consultada sobre las acciones que puedan incidir significativamente en la política pública de participación ciudadana, y en aquellos proyectos para su posible sometimiento a cauces participativos.



¿Dónde se ubicará, espacial y orgánicamente, el Área de participación ciudadana?

La técnica de la Comisión de patrimonio histórico-artístico, tradiciones populares y participación ciudadana, aclara esta cuestión, indicando que será un área que dependerá de la Comarca, al igual que otras como la de Educación y Cultura o la de Promoción y Desarrollo.

Artículo 19.2. *El plan de trabajo recogerá el conjunto de propuestas en materia de participación ciudadana que enmarcan la actividad de la Comarca para un ejercicio, y en él se precisarán los procesos participativos, instrumentos y métodos para la elaboración, aplicación y revisión de las políticas comarcas. No obstante, este plan de trabajo no menoscabará la capacidad de iniciativa de las distintas Consejerías de la Comarca y de las personas y entidades ciudadanas que pueden realizar sus propuestas específicas de participación ciudadana..*

El Plan de trabajo también deberá recoger los recursos económicos para su ejecución.

Además del conjunto de propuestas, los procesos participativos, instrumentos y métodos para elaborar, aplicar y revisar las políticas comarcas, el plan de trabajo debería recoger los recursos económicos y materiales necesarios para ello.

5.2. Consejo de participación ciudadana

Artículo 23.2.d). *Personas en representación de las organizaciones sociales, sindicales, profesionales y empresariales más representativas de la comarca, nombradas por el presidente a propuesta propia o de los correspondientes sectores.*

Las representantes serán nombradas a propuesta de los correspondientes sectores

Los sectores serían los que tendrían que elegir a sus representantes, no el Presidente.

En el caso de las organizaciones sindicales, se debería ampliar el número de representantes

Hay que resaltar la importancia adquirida por el diálogo social en cuanto ha contribuido a mejorar la gobernabilidad a nivel económico y social. Se atribuye el ejercicio del derecho de participación sólo a las organizaciones sindicales y empresariales que tengan la condición de "más representativas"¹, se plantea que, en lugar de que haya una única persona en representación del órgano sindical más representativo, en el Consejo haya 2 personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas.

¹ En escrito enviado por CCOO en la revisión de las actas, se complementa esta aportación: Los criterios para definir la condición de "más representativo" se encuentran en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y en el Estatuto de los Trabajadores. Por lo que se solicita que en el Reglamento de participación ciudadana, de la Comarca del Cinca Medio, se proceda en el Art. 23-apartado d) Constitución y composición, se incorpore: Dos personas en representación de las organizaciones sindicales más representativas"

Precisar mejor algunos sectores, como el de las Cooperativas

En el caso del representante de las Cooperativas, se debería clarificar si se trata de las cooperativas agrarias o si se trata de cooperativas del resto de sectores, pues en la Comarca hay un número importante de cooperativas, más allá de las agrarias.

Artículo 23.2.e) Personas en representación de las asociaciones inscritas en el Registro Comarcal de Asociaciones, elegidas por las mismas asociaciones mediante el procedimiento que se determinará.

Añadir más tipologías de asociaciones

Los jóvenes también están asociados, por lo que se plantea añadir una persona en representación de las Asociaciones de jóvenes (en lugar de una persona en representación de los jóvenes). Además, debería haber representación de asociaciones relacionadas con la salud (como las de personas con discapacidad), con el medio ambiente, con el sector internacional así como otras asociaciones sin ánimo de lucro y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs).



Artículo 24.1. El Consejo de Participación Ciudadana se reunirá al menos una vez al año, en sesión ordinaria, y tantas veces como sea convocado por su Presidente, por iniciativa propia o a instancia de 1/3 de sus miembros.

Incrementar el número mínimo de reuniones del Consejo

Se propone que en el Reglamento aparezca que el Consejo de Participación Ciudadana se reunirá un mínimo de 3 veces al año, para fomentar el encuentro periódico de sus miembros y un funcionamiento dinámico.

Artículo 24.2. El orden del día de las sesiones del Consejo de Participación Ciudadana se cerrará con diez días de antelación a la fecha de reunión, con el fin de poder incorporar las propuestas de los diferentes representantes. El orden del día se hará público mediante los medios de comunicación comarcas disponibles en cada momento, así como en la sede electrónica comarcal.

Preaviso a los miembros del Consejo de Participación ciudadana de la celebración del Pleno

Si el cierre del Orden del día de las sesiones del Consejo de Participación Ciudadana se realiza con 10 días de antelación a la celebración de la reunión, los miembros del Consejo deberían conocer la propuesta de orden del día como mínimo, 20 días antes, de cara a poder hacer propuestas de modificación a dicho orden del día.

5.3. Comisiones temáticas

Artículo 26. *La Comarca aprobará, en el Consejo Comarcal la creación de las comisiones temáticas que le sean propuestas por el Presidente, grupos políticos y por el 20% de las Asociaciones Ciudadanas inscritas en el Registro Comarcal.*

Ampliar más las posibilidades para crear una Comisión temática

En primer lugar se plantea que la propuesta de creación de una Comisión temática pueda hacerla opcionalmente el Presidente, los Grupos Políticos o las Asociaciones Ciudadanas. Para ello, bastaría con sustituir en el texto la “y” por una “o”. Además, se considera que un 20% de las Asociaciones Ciudadanas es muy elevado; propone disminuir ese requisito a un 10%.



6. Aportaciones al Título V. Asociacionismo

De cara a poder entrar en debate sobre el capítulo de Iniciativa ciudadana, se pide que en la próxima sesión se aporten los datos sobre la población empadronada en los municipios de la Comarca así como el número de asociaciones.

6.1. Fomento del asociacionismo

Artículo 31.1. *Con el fin de apoyar el crecimiento y fortalecimiento del tejido asociativo en una cultura política participativa, la Comarca podrá incluir en su presupuesto anual programas de fomento de la actividad asociativa. En este ámbito, la Comarca podrá realizar convocatorias anuales para la concesión de subvenciones a las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Comarcal de Asociaciones Ciudadanas, con el fin de fomentar actividades vinculadas a la participación, al fomento de la cultura participativa o a la formación en participación..*

Presupuesto anual para el fomento del asociacionismo

Se pide que la Comarca incluya siempre en su presupuesto anual, programas de fomento de la actividad asociativa. En el texto, se trataría de sustituir la forma verbal (“...la Comarca incluirá en su presupuesto...” en lugar de “...la Comarca podrá incluir en su presupuesto...”).

Artículo 31.2. *La asignación de ayudas se efectuará con criterios objetivos, de acuerdo con la importancia y representatividad de las asociaciones. No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático, la celebración de elecciones periódicas, la participación de los asociados y el cumplimiento de su objetivo social.*

Clarificar y conocer los criterios que se utilizan para valorar la importancia y representatividad de las asociaciones así como su funcionamiento democrático

Se pide que se expliquen cuáles son esos criterios, quien los establece y cómo se garantiza que se cumplen. En el caso concreto de la justificación del funcionamiento democrático de la asociación, se podría recurrir al acta de celebración de la Asamblea general de socios, dato que normalmente queda reflejado en el registro municipal de asociaciones.

Intervención de las Asociaciones en el establecimiento de las bases reguladoras de las ayudas

Se abre un debate sobre la forma de fijar los criterios objetivos que regulan la asignación de las ayudas a las asociaciones. Se propone que las asociaciones intervengan de alguna manera en el establecimiento de estas bases reguladoras.

6.2. Registro comarcal de asociaciones

Artículo 32.1. *La Comarca podrá suscribir convenios de colaboración con asociaciones ciudadanas inscritas en el Registro que, teniendo acreditada una significativa representación social, tengan experiencia en el impulso y realización de procesos participativos. El contenido de las obligaciones contraídas por las asociaciones ciudadanas versará sobre actuaciones referidas a la participación ciudadana, como promoción, difusión, realización de procesos participativos, así como formación y aprendizaje.*

La falta de experiencia de asociaciones de nueva creación puede limitar el acceso a convenios

Una asociación de nueva creación difícilmente podrá justificar experiencia en la realización de procesos participativos.

Artículo 33.2.b) *Permitir a la Comarca y a la ciudadanía conocer en todo momento la composición del tejido asociativo de su territorio.*



Se piden aclaraciones de las implicaciones de este artículo

La técnica de la Comisión de patrimonio histórico-artístico, tradiciones populares y participación ciudadana, aclara esta cuestión, indicando que se trata de un objetivo del registro el hecho de reconocer las asociaciones inscritas, es decir, darles visibilidad.



Artículo 33.4. *El Registro Comarcal de Asociaciones Ciudadanas se actualizará anualmente teniendo como referencia los registros de cada Ayuntamiento..*



Se piden aclaraciones sobre la forma en la que se actualizará el registro

La técnica de la Comisión de patrimonio histórico-artístico, tradiciones populares y participación ciudadana, aclara esta cuestión, indicando que la comarca recibirá a través de los Ayuntamientos la notificación de los cambios realizados por las asociaciones en el registro municipal.



Artículo 34.3. *Se elaborará y actualizará anualmente un fichero de asociaciones ciudadanas que incluirá para cada una de ellas las subvenciones comarcales que hayan recibido. Este fichero se remitirá a todas las asociaciones inscritas en el Registro y a los grupos políticos municipales, facilitando su accesibilidad desde la sede electrónica comarcal o cualesquiera otros medios de que disponga la Comarca.*

Luces y sombras sobre el hecho de que incluya las subvenciones recibidas

Se hace un balance sobre las ventajas y los inconvenientes de que en el fichero de asociaciones aparezcan también las subvenciones recibidas por



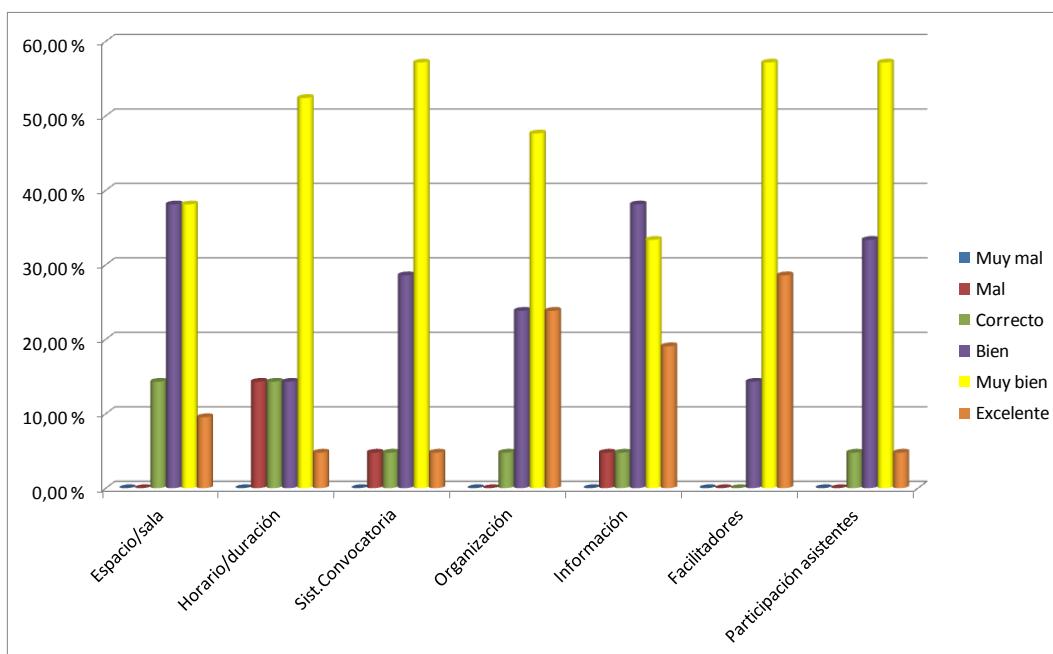
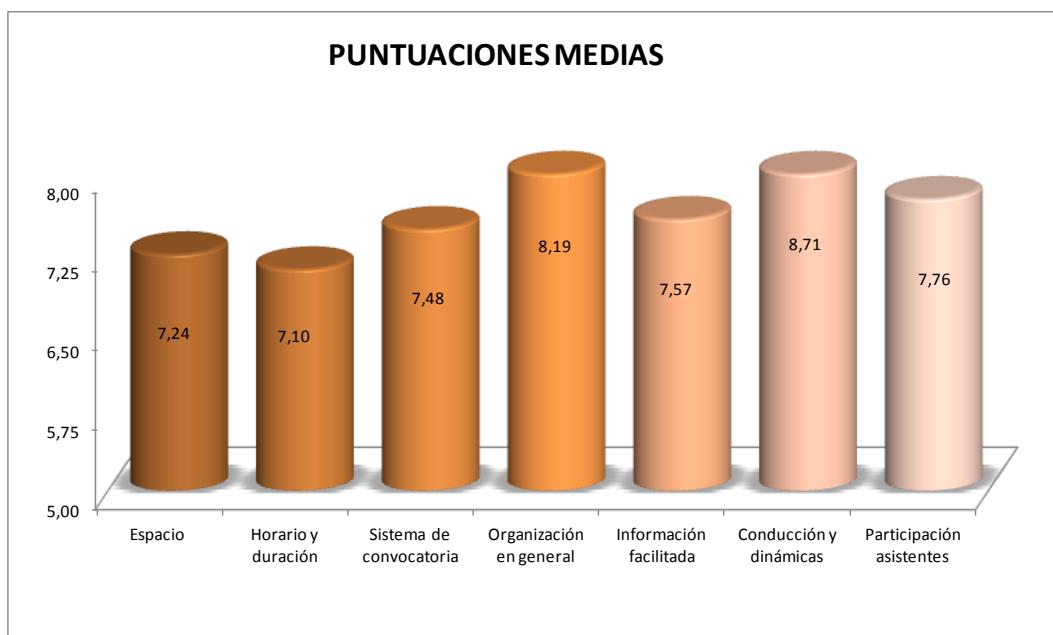
cada entidad, concluyendo que se trata de un ejercicio de transparencia activa y que, si la concesión de las subvenciones está justificada y responde a unos criterios objetivos, no tiene porqué darse ninguna situación de agravio comparativo. También se concluye que al tratarse de información

pública que la administración está obligada a facilitar, es mejor enviarla automáticamente y ponerla en conocimiento de todas las asociaciones y evitar el trámite de solicitud.

7. Evaluación de la sesión

Para valorar el funcionamiento de la sesión, se facilitó a las asistentes un sencillo cuestionario cerrado, por el que analizar diversos aspectos entre un baremo que oscila entre el 1 y el 10, siendo 10 la puntuación máxima. Vemos a continuación el resultado de las valoraciones del total de **21 cuestionarios** recogidos.

Puntuaciones medias y valoraciones generales



Comentarios de los participantes

Aspectos positivos a destacar

- Muy buena mediación y conducción de las sesiones, destacando el papel de los facilitadores.
- Me gustó mucho.
- El equipo de moderación.
- El buen ambiente y la predisposición a llegar a acuerdos
- Buen funcionamiento participativo con tarjetas

Aspectos positivos a destacar

- Reuniones más distantes, no una a la semana
- Los capítulos 3 y 4 del artículo 4 se quedaron colgados

Monzón, 14 de Mayo de 2013